



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE RIBA- ROJA DE TÚRIA, AÑO 2020 (TEMPORADA 19/20)

El M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria convoca las ayudas que se indican de acuerdo con las siguientes bases.

BASES

Primera. Introducción.

Estas normas serán de aplicación a las peticiones de subvención presentadas para actividades realizadas por clubes y entidades deportivas de Riba-roja de Túria durante la temporada deportiva 2019/20, periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de Agosto de 20. La presente convocatoria de subvenciones será instruida por la Concejalía de Deportes, resolviéndose por el Alcalde de Riba-roja de Túria de conformidad con el art. 21.1.s) de la LBRL.

Segunda. Requisitos de los beneficiarios/as.

Podrán solicitar esta subvención todos los Clubes y Asociaciones Deportivas de Riba-roja de Túria que reúnan, en el momento de la solicitud de las subvenciones, los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones.
- b. Estar legalmente constituidos. (Inscritos en Registro de Entidades deportivas de la Comunidad Valenciana).
- c. Realizar actividad regular en Riba-roja de Turia u ofertar actividad regular para los vecinos de Riba-roja de Turia en el caso de que las características de la actividad no permita que se realice en el municipio. Se considerará actividad de carácter regular aquélla que:
 - no sea de carácter libre si no organizada por la entidad y bajo la supervisión de un monitor, entrenador o responsable del grupo del club
 - Conste de al menos 30 sesiones anuales (Esta temporada 15 sesiones)
- d. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:
 1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.



2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Estar incurso la persona física, los administradores de sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En lo no previsto en esta base se estará a lo dispuesto en el art. 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. Objeto de la subvención.

Las presentes bases tendrán como finalidad apoyar y mejorar la práctica deportiva de los clubes y entidades deportivas, subvencionando los programas de actividades deportivas a desarrollar, referidos a proyectos de iniciación deportiva, fomento de la práctica y competición deportiva.



También serán subvencionables el desarrollo de actividades recreativas, de ocio y de esparcimiento.

Cuarta. Criterios de concesión.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia competitiva, mediante unos criterios de concesión de las ayudas referidos a la temporada 19/20.

Los criterios de concesión de las ayudas son los siguientes:

1. Deporte base.

Se entiende por deporte de base o escuelas deportivas, toda actividad destinada a fomentar el conocimiento del deporte de una especialidad dada, desde las categorías inferiores hasta juveniles (inclusive).

Se valorará que el club o entidad deportiva esté integrado por deportistas empadronados en Riba-roja de Túria desde los 4 años (nacidos en el año 2015), hasta los 18 años (nacidos en el año 2001); puntuándose con **2 puntos** cada rango de edad de deportistas integrantes del club* durante la temporada objeto de subvención.

* A modo de ejemplo, si un club lo integran deportistas de todas las edades recibiría 30 puntos (2 puntos por año). Si un club lo integran deportistas cuyas edades son 5 años, 7 años y 10 años, recibiría 6 puntos (2 puntos por cada año de edad).

2. Fomento de la paridad entre sexos.

Se valora la paridad entre sexos existente en la entidad deportiva o club. A más igualdad entre número de deportistas empadronados en Riba-roja de Túria de ambos sexos, mayor puntuación. Si el porcentaje de deportistas del club cuyo sexo es el minoritario entre los integrantes del mismo ha sido durante la temporada objeto de subvención entre:

- a. el 41% y el 50%: **5 puntos.**
- b. el 31% y el 40%: **4 puntos.**
- c. el 21% y el 30%: **3 puntos.**
- d. el 11% y el 20%: **2 puntos.**
- e. el 5% y el 10%: **1 punto.**



3. Número de deportistas que componen el club o entidad deportiva.

Se valora el número de deportistas empadronados en Riba-roja de Turia que conforman el club durante la temporada objeto de subvención, independientemente de sus categorías, y atendiendo a la siguiente valoración:

a. Por deportista federado empadronado en Riba-roja de Turia y que participe en competición oficial:

7 puntos. Para deportistas nacidos en el año 2001 o posteriores

5 puntos. Para deportistas nacidos anteriormente

b. Por deportista empadronado en Riba-roja de Turia inscrito en competición oficial de los Jocs Esportius C.V.: **5 puntos.**

c. Por deportista empadronado en Riba-roja de Turia no incluido en las anteriores opciones y que participe en actividad regular en Riba-roja de Turia o actividad regular para los vecinos de Riba-roja de Turia en el caso de que las características de la actividad no permita que se realice en el municipio, organizada por la entidad:

Actividad regular de mínimo 30 sesiones en el periodo subvencionable (Esta temporada 15 sesiones):

4 puntos. Para deportistas nacidos en el año 2001 o posteriores

2 puntos. Para deportistas nacidos anteriormente

En el caso de que alguno de los deportistas por los que se otorgan puntos según la valoración anterior sea poseedor de un certificado de discapacidad del 33% o superior se incrementará la valoración de ese deportista en 2 puntos.

4. Gastos federativos.

Se tendrán en cuenta los gastos soportados durante la temporada deportiva 2019/20. Se entienden por gastos federativos, los siguientes: pago de las fichas, pago de la mutua o seguro (revisión médica), pago de cuota a la Federación, pago a Federación por inscripción a los campeonatos oficiales que tiene la potestad de organizar la federación nacional o alguna de las federaciones autonómicas, pagos en concepto de arbitraje, etc.. Se obtendrá 0,1 punto por cada 100 euros de gasto. Las fracciones se contabilizarán redondeándose al alza en 0,1 punto*.

* A modo de ejemplo, si un club tiene 100 euros en gasto federativo = 0,1 puntos /si tiene 1.700 euros = 1,7 puntos / 1.702 euros = 1,8 puntos.



5. Nivel de competición deportiva.

Se tendrá en cuenta únicamente el nivel más alto de cualquiera de sus equipos/conjuntos/deportistas (incluso siendo éstos no empadronados).

- a. Nacional: **30 puntos**.
- b. Autonómica: **20 puntos**.
- c. Provincial: **7 puntos**.

6. Técnicos deportivos titulados y acreditados.

Se entiende por técnico deportivo a aquella persona que realice para el club o entidad deportiva solicitante funciones de entrenamiento, enseñanza o preparación al equipo, grupo o deportista en la práctica de la actividad deportiva correspondiente. Esta persona deberá disponer del título en vigor que le faculte para ello. Según el tipo de titulación acreditada la puntuación por cada técnico deportivo titulado y acreditado será*:

TITULACIÓN DEPORTIVA GENERAL	TITULACIÓN DEPORTIVA ESPECÍFICA	Ptos
<u>Licenciando en FCAFE</u>	<u>Título de Técnico Deportivo Superior en la modalidad o especialidad correspondiente (Grado superior - Nivel III):</u>	10
<u>Diplomado en Magisterio (especialidad E. física)</u>	<u>Título de Técnico Deportivo en la modalidad o especialidad correspondiente (Ciclo de grado final - Nivel II):</u>	8
<u>TSAFD</u>	<u>Certificado de ciclo inicial (Ciclo de grado inicial - Nivel I):</u>	6

* Son acumulables entre sí, pero únicamente computa el de mayor grado de cada tipo.

** Será responsabilidad de las entidades solicitantes demostrar en su solicitud las posibles homologaciones de títulos presentados distintos de los que figuran como puntuables en esta base.

7. Otros aspectos y documentos a valorar.

Se valoraran otros aspectos como: programa deportivo, estructura organizativa de funcionamiento, metodología utilizada, historial deportivo, organización de actividades, torneos, eventos, participación en las actividades, eventos, reuniones organizados por el Ayuntamiento...).

Hasta 40 puntos.



Quinta. Requisitos formales.

Las solicitudes, que irán dirigidas a la Concejalía de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, se formalizarán mediante el modelo oficial de instancia y se presentarán mediante Registro de Entrada en el Ayuntamiento. Dicha solicitud irá acompañada de la documentación que deberá aportarse con arreglo a lo especificado en la cláusula décima.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá a la entidad interesada mediante cualquier medio acreditativo de que se ha realizado el requerimiento (mail, notificación,...) para que, en un plazo de 10 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo sin más trámite.

Sexta. Comisión Evaluadora, Concesión y Seguimiento de las Becas.

Para el examen de las solicitudes de subvenciones se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente titular: D. Javier García Escudero

Presidente Suplente: Dña. Teresa Pozuelo Martín.

Secretario titular: D. José Luis Serrano Borraz

Secretario suplente: D. Oscar Millán Navarro

Vocales titulares:

D^a. Marian Silvestre López.

D. Miguel Ángel Huercano García.

D^a. Victoria León Raga.

Vocales suplentes:

D^o. Mónica García Vázquez.

D. Amparo Barroso.

D^a. Inmaculada Sanz.

La comisión evaluadora cuando lo requiera podrá actuar asistida por el coordinador de escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, pudiendo convocar si lo considera necesario en algún caso concreto, a algún representante de los clubes aspirantes a una entrevista personal.



Constituida válidamente la citada comisión y una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de las entidades aspirantes, la comisión evaluadora formulará al Alcalde propuesta provisional de adjudicación de las subvenciones, en la que se especificarán los puntos obtenidos de acuerdo a cada criterio de concesión detallados en la base Cuarta. A partir de la aprobación y publicación de dicha propuesta provisional, habrá 10 días hábiles para que los solicitantes presenten las alegaciones pertinentes. Revisadas cada una de ellas y tras agotar el mencionado plazo, la comisión evaluadora trasladará al Alcalde la propuesta definitiva de adjudicación de las subvenciones para que, en su caso, se aprueben. Las resoluciones provisional y definitiva serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

En el caso de que transcurra el periodo de alegaciones sin presentar ninguna, la propuesta provisional se convertirá automáticamente en definitiva.

Séptima. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria mediante anuncio en el BOP a través de la BDNS. Se publicarán las fechas en el tablón de edictos del M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y en la Web municipal.

La solicitud y la documentación requerida será presentada en el Registro del M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, vía telemática, a través de la plataforma electrónica del Ayuntamiento, tal y como se especifica en el artículo 14 de la Ley 39/2015 (Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En la Web municipal www.ribarroja.es se publicarán los modelos a utilizar e información de la convocatoria.

Octava. Crédito presupuestario e importe de las becas.

El importe máximo de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria asciende a **108.000,00 €**, y se harán efectivas con cargo a la aplicación 341/48902 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para el ejercicio 2020, destinada a la promoción, educación física, deporte y esparcimiento.

El importe de la subvención será la equivalente a los puntos que hayan obtenido de acuerdo con los criterios de concesión de la base cuarta.

El valor del punto, se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de esta convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes de la misma que hayan obtenido al



menos 1 punto. Posteriormente una vez obtenido el valor del punto, se multiplicará dicho valor por los puntos que haya conseguido cada entidad, determinando así la cuantía de la subvención que le corresponde.

En ningún caso podrá concederse subvención por mayor importe del justificado.

El sobrante se repartirá entre los beneficiarios proporcionalmente de acuerdo a los puntos obtenidos y siempre y cuando no incumplan los límites establecidos.

El importe de las subvenciones estará sujeto a la normativa fiscal vigente.

Novena. Plazo y forma de justificación.

El beneficiario justificará la subvención junto con la solicitud de la misma.

La justificación se realizará, como mínimo, por el importe de la subvención concedida.

El importe de la ayuda concedida, aislada o en concurrencia con otras ayudas, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada y deberá estar destinada íntegramente a la realización de ésta.

Los fondos se justificarán mediante la presentación de los documentos correspondientes, tal y como se especifica en la cláusula décima.

Las facturas y los justificantes de pago habrán de estar fechados entre el 1 de Septiembre de 2019 y el 31 de Agosto de 2020.

Las facturas deberán cumplir con todos los requisitos que se detallan en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Además cada factura deberá ir acompañada de un documento que acredite su condición de pagada.

Tendrán carácter justificable todos aquellos gastos realizados durante la temporada 2019/20, que figuren en el Anexo F (Relación clasificada de los gastos justificativos), que sean en concepto de:

- a. Compra de trofeos.
- b. Compra de material, tanto inventariable, como no inventariable. Adquisición de material deportivo. Compra de material fungible deportivo (balones, redes, equipaciones, etc.). No serán justificables los gastos de inversión.
- c. Gastos necesarios para la participación en eventos como encuentros, campus, clinics, campamentos, cursos de formación y reciclaje, competiciones deportivas, jornadas técnicas, asambleas y reuniones federativas, cursos de formación, etc., que se desarrollen en otra localidad distinta de Riba-roja de Túria, de los deportistas, técnicos, directivos,



delegados, árbitros y jueces. Tendrán esta consideración los gastos de transporte, alojamiento y manutención.

- d. Gastos de alquiler de pistas deportivas.
- e. Gastos federativos, tal y como se especifica en el punto 5 de la cláusula cuarta
- f. Nóminas del personal técnico.
- g. Gasto del mantenimiento del club. Los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante. (Telefonía, luz, agua, material oficina, mobiliario, nóminas administración, seguros, equipos informáticos, etc....)
- h. La limpieza de equipajes.
- i. Soportes publicitarios y marketing: Carteles, impresos, pancartas, publicidad medios de comunicación para la divulgación de las actividades y actos de la entidad.
- j. Seguros para la práctica y la organización deportiva: Responsabilidad civil, accidente deportivo, asistencias sanitarias, viaje, etc..
- k. Servicios médicos: Medico, técnico auxiliar de enfermería, fisioterapeuta, ambulancias, productos farmacéuticos y ortopédicos, botiquín, etc.

En ningún caso serán subvencionables:

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas, etc.), excepto que se puedan entender como gastos de manutención por participación en algún evento de carácter deportivo.

Tampoco serán subvencionables aquellos programas en los que se incluya alguna de las siguientes acciones:

- a. Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
- b. Actividades académicas, excepto la formación en temas de deportes.
- c. Viajes carentes de un interés deportivo-social claro.
- d. Aquellas que fomenten o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol o tabaco, o que realicen apología del consumo de las mismas.
- e. Que el total del programa tenga una clara finalidad lucrativa.



f. Actividades que, a juicio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, no tengan un claro interés deportivo-social.

Décima. Modo de presentación de la documentación de la solicitud y justificación.

Se deberán presentar los siguientes 15 documentos de manera independiente, con el nombre completo que se indica y en el formato que se detalla :

Documento 1. Nombre: **01. Anexos “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 2. Nombre: **02. Registro EDCV “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 3. Nombre: **03. Terceros “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 4. Nombre: **04. Presupuesto “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 5. Nombre: **05. Memoria “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 6. Nombre: **06. Nivel de competición “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 7. Nombre: **07. Titulaciones “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 8. Nombre: **08. Listado “Nombre del Club”** Formato: Excel

Documento 9. Nombre: **09. Tipo a “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 10. Nombre: **10. Tipo b “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 11. Nombre: **11. Tipo b y c “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 12. Nombre: **12. Listado gastos “Nombre del Club”** Formato: Excel

Documento 13. Nombre: **13. Facturas gastos eventos “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 14. Nombre: **14. Facturas gastos federativos “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Documento 15. Nombre: **15. Facturas otros gastos “Nombre del Club”** Formato: Pdf

Podrán no adjuntarse, si fuera el caso, los documentos 02, 03, 06, 07, 09, 13, 14 y 15.

En todo caso, deberá respetarse la nomenclatura (número incluido), estructura y formato del resto de documentos.

Documento 1. Documento PDF con los Anexos A y B debidamente cumplimentados siguiendo las directrices de los Modelos:

- Anexo A (Certificado de representación):
- Anexo B (Solicitud y declaración responsable)
 1. El nombre del documento PDF deberá ser:
 01. Anexos “Nombre del Club” *Ej. 01. Anexos Club Triatló Riba-roja*

Documento 2. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
 02. Registro EDCV “Nombre del Club” *Ej. 02. Registro EDCV Club Triatló Riba-roja*



2. En el caso de que el documento esté en posesión del Ayuntamiento el documento PDF consistirá en una declaración responsable firmada por el presidente del club en el que se haga constar ese hecho.
3. En caso contrario, el documento PDF deberá ser la copia de la Inscripción en el Registro de Clubes de la Comunidad Valenciana.

Documento 3. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

En el caso de que la ficha de mantenimiento de terceros no esté en posesión del Ayuntamiento o haya cambiado algún dato de la misma deberá adjuntarse el Modelo oficial de **ficha de mantenimiento de terceros** del Ayuntamiento debidamente cumplimentada:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
03. Terceros "Nombre del Club" *Ej. 03. Terceros Club Triatló Riba-roja*

Documento 4. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
04. Presupuesto "Nombre del Club" *Ej. 04. Presupuesto Club Triatló Riba-roja*
2. El presupuesto debe estar detallado por conceptos tanto en ingresos como en gastos.
3. El presupuesto debe estar suscrito por el presidente y el tesorero de la entidad.

Documento 5. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

Memoria descriptiva del proyecto o programa de actividades de la temporada deportiva 2019/20.

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
05. Memoria "Nombre del Club" *Ej. 05. Memoria Club Triatló Riba-roja*
2. En el documento PDF deberá reflejarse, como mínimo, la siguiente información:
 - a. Estructura organizativa de la actividad del club, en el que se especifique la actividad realizada en los ámbitos de:
 - i. Escuela deportiva.
 - ii. Deporte de competición oficial.
 - iii. Deporte de adultos no competitivo.
 - b. Las diferentes cuotas y/o pagos obligatorios y voluntarios que deben abonar los diferentes miembros del club, en función del grupo y de la actividad realizada.
 - c. Los diferentes grupos de actividad y técnico/s responsable/s o que participan en los mismos. Especificando en cada uno:
 - i. Nombre del grupo, calendario y horario de la actividad regular.
 - ii. Objetivos, contenidos y sistemas de evaluación
 - iii. Metodología utilizada



- iv. Actividades extra que aborden la consecución de los objetivos.
- d. Listado y detalle de los eventos de la organización de los mismos según la cláusula cuarta.

Documento 6. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
06. Nivel competición "Nombre del Club" *Ej. 06. Nivel competición Club Triatló Riba-roja*
2. Podrá utilizarse para acreditar el máximo nivel de competición deportiva del club con cualquiera de los documento de los siguientes:
 - a. Calendario oficial de competición de la federación correspondiente en los que se acredite la participación en la categoría más alta de algún equipo del club y en los que se pueda distinguir categoría y ámbito de la competición deportiva.
 - b. Acta de resultados oficiales de competición de la federación correspondiente en la que se acredite la participación de algún deportista o equipo del club en la en la categoría más alta y en las que se pueda distinguir categoría y ámbito de la competición deportiva.
 - c. Certificado de la Federación Territorial correspondiente, en los que se especifique categoría y ámbito de la categoría más alta de competición deportiva de algún deportista o equipo del club.

Documento 7. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
07. Titulaciones "Nombre del Club" *Ej. 07. Titulaciones Club Triatló Riba-roja*
2. Copia de los títulos acreditativos de la titulación de los entrenadores o técnicos que figuren en la memoria deportiva (Documento 6)

Documento 8. Documento Excel con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento Excel deberá ser:
08. Listado "Nombre del Club" *Ej. 08. Listado Club Triatló Riba-roja*
2. Solo se incluirán deportistas empadronados en Riba-roja de Turia
3. **La hoja Excel deberá tener la siguiente estructura:**

	Columna A	B	C	D	E	F	G
Fila 1	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	F. Nacimto	TIPO	GÉNERO	GRUPO
Fila 2	PÉREZ PÉREZ	JOSÉ	1111111A	01/01/1968	a	M	Alevines C
Fila 3	LÓPEZ LÓPEZ	MARÍA	2222222B	02/02/2006	a	F	2011/12/13

Columna C: Se indicará el DNI sin espacios, sin signos y con la letra

Columna D: Se indicará la fecha de nacimiento con esta estructura día/mes/año (completo)



Columna E: Se indicará el tipo de deportista de acuerdo a lo expresado en las bases

- a: Federado que participa en competición oficial.
- b: Deportista que participa en los Jocs Esportius de la Comunidad Valenciana
- c: Cualquier otro deportista del club

Columna F: Se indicará el género del deportista. M: Masculino F: Femenino

Documento 9. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
9. Tipo a “Nombre del Club” *Ej. 9. Tipo a Club Triatló Riba-roja*
2. Para que los deportistas del documento 8 puedan tener la condición de tipo a, deberá acreditarse su condición de federados y participantes en competición oficial. Se podrá acreditar de una de las maneras siguientes:
 - a. Acta de resultados oficiales de competición de la federación correspondiente en la que se acredite la participación de todos los deportistas.
 - b. Listado certificado por la Federación Territorial de todos los deportistas federados e inscritos en competición oficial.

Documento 10. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
10. Tipo b “Nombre del Club” *Ej. 10. Tipo b Club Triatló Riba-roja*
2. Para que los deportistas del documento 8 puedan tener la condición de tipo b, deberá acreditarse
 - a. Su condición de participantes en competición oficial de los Jocs Esportius de la Comunidad Valenciana mediante el documento de inscripción descargado de la página oficial de los Jocs Esportius con la condición de validada.
 - b. Listado certificado por la Federación Territorial de todos los deportistas federados (para aquellos federados que no participan en competición oficial) o justificante de tener contratado un seguro de accidente deportivo para cada uno de los deportistas o justificante de las cuotas abonadas por los deportistas.

Documento 11. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
11. Tipo b y c “Nombre del Club” *Ej. 11. Tipo b y c Club Triatló Riba-roja*
2. Para que los deportistas del documento 8 puedan tener la condición de tipo b o c deberá acreditarse su pertenencia al club de una de las maneras siguientes:



- a. Listado certificado por la Federación Territorial de todos los deportistas federados (para aquellos federados que no participan en competición oficial).
- b. Justificante de tener contratado un seguro de accidente deportivo para cada uno de los deportistas.
- c. Justificante de transferencia bancaria, ingreso en cuenta, domiciliación bancaria de todas las cuotas realizadas por los deportistas a la entidad con indicación del carácter que éstas tengan (mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual, etc). Deberá figurar en el documento que certifique la transacción el nombre del deportista y la cantidad ingresada o transferida. Debe certificarse que se trata de movimientos de la cuenta bancaria del club.

Documento 12. Documento Excel con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento Excel deberá ser:
12. Listado gastos "Nombre del Club" Ej. 12. Listado gastos Club Triatló Riba-roja
2. **Columnas de la hoja Excel:**

	Columna A	B	C	D	E	F	G	H
Fila 1	FECHA	PROVEEDOR	CIF	Nº Factura	CONCEPTO	IMPORTE	TIPO	Evento
Fila 2	01/01/2018	FACV	G4636742	20180096	Licencia club	335,00 €	Fede	
Fila 3	01/01/2018	FACV	G4636743	20180097	Desplazamiento	205,00 €	Fede	1
Fila 3	01/01/2018		G4636743	20180097		215,00 €	Otros	

Columna A: Se indicará la fecha de la factura con esta estructura día/mes/año (completo)

Columna C: Se indicará el CIF del proveedor sin espacios.

Columna G: Se indicará el tipo de gasto realizado de uno de los siguientes:

Federativo (Licencias, mutuas, etc.)
Trofeos
Material deportivo
Pistas deportivas.
Nóminas del personal técnico.
Mantenimiento del club.
Limpieza equipajes.
Publicidad y marketing
Seguros
Médicos

Columna H: Si corresponde el gasto a un evento, especificar el número del mismo: 1, 2, etc que deberá corresponder a un evento reflejado en la memoria.

Documento 13. Documento PDF con la siguiente estructura y características:



1. El nombre del documento PDF deberá ser:
 13. Facturas gastos eventos “Nombre del Club”
Ej. 13. Facturas gastos eventos Club Triatló Riba-roja
2. Se incluirán en este PDF, por orden del número de evento, las copias de las facturas acreditativas de los gastos correspondientes a cada evento, especificando el evento al que pertenece cada factura y, después de cada factura, el documento que acredite el pago de la misma.

Documento 14. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
 14. Facturas gastos federativos “Nombre del Club”
Ej. 14. Facturas gastos federativos Club Triatló Riba-roja
2. Se incluirán en este PDF, por orden cronológico de facturación, las copias de las facturas acreditativas de los gastos incluidos en el documento 12 como gastos federativos y, después de cada factura, el documento que acredite el pago de la misma.

Documento 15. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
 15. Facturas otros gastos “Nombre del Club”
Ej. 15. Facturas otros gastos Club Triatló Riba-roja
2. Se incluirán en este PDF, por orden cronológico de facturación, las copias de las facturas acreditativas de los gastos incluidos en el documento 13 y, después de cada factura, el documento que acredite el pago de la misma.

Undécima. Documentación y pago.

El pago de la subvención se realizará a posteriori, una vez concedida y justificada.

Dodécima. Resolución de la subvención y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido por la ley. El plazo se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.



A los efectos de NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS, el acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. También se publicará en la página Web del M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en la siguiente dirección: www.ribarroja.es.



Decimotercera. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de los importes percibidos no supere el coste de la actividad objeto de esta subvención y que las facturas utilizadas para la justificación de una subvención no se utilicen en la justificación de otra.

Decimocuarta. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las que se señalan en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como:

- Someterse a las actuaciones de comprobación de la veracidad de la documentación presentada, a todos los efectos, así como a las inspecciones y controles que se estimen necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Justificar la subvención concedida, presentando en los documentos que se establecen en la base Décima.

Otros compromisos:

- Colocar la publicidad institucional que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria designe en las equipaciones y material deportivo del club, en los encuentros, amistosos y oficiales, entrenamientos o actos protocolarios en que participe.
- Atenerse a las posibles modificaciones que sobre los programas aportados sugiera el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, y al visto bueno correspondiente.
- Presentar justificación del gasto en las condiciones establecidas en las presentes Bases por un importe mínimo igual a la subvención concedida. En el supuesto de no justificar el importe total de la subvención concedida, esta se verá minorada hasta el importe que haya sido debidamente justificado.
- Comunicar al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien su actividad, concedidas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud inicial conforme a la base Quinta.



Decimoquinta. Procedimiento de reintegro.

Se ajustará a lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Decimosexta. Régimen jurídico.

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, que se realizará mediante anuncio en el BOP, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web municipal. Para lo no regulado expresamente en las Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación de aplicación.

La concesión de estas subvenciones pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó, todo ello sin perjuicio de que de que la persona interesada pueda interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente

Decimoséptima. Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero gestionado por la 12 Oficina de Participación ciudadana y Transparencia, y cuyo responsable es el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Los datos registrados son necesarios para la gestión de las ayudas a entidades deportivas locales.

Las personas solicitantes podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, dirigiendo su solicitud al Registro de Entrada de la misma, cuya dirección es Plaza del Ayuntamiento, 9, 46190, Valencia. Asimismo, pueden tramitar dicha solicitud a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento si dispone de los certificados digitales oportunos (<https://www.sede.dival.es>) .

Decimoctava. Cláusula de Transparencia.

Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno



y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

Decimonovena. Remisión de datos a la BDNS.

En cumplimiento del art-20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:

- La información relativa a la convocatoria será remitida por el Dpto de intervención.
- La información relativa a los beneficiarios será remitida por el área gestora de la subvención.



ANEXO A: CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

DATOS SECRETARIO O SECRETARIA

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I. o N.I.E.
--------	-----------	-----------------

En calidad de Secretario o Secretaria de la Asociación:

NOMBRE		C.I.F.
DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CERTIFICO QUE

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I. o N.I.E.
--------	-----------	-----------------

Es el actual Presidente o Presidenta de la Asociación y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

Y para que conste y acreditar ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Presidente/Presidenta.

Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____

VºBº del Presidente o
la Presidenta:

Firma del Secretario
o la Secretaria:

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>



AYUNTAMIENTO *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Deportes



ANEXO B: SOLICITUD

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I. o N.I.E.
--------	-----------	-----------------

En calidad de Presidente o Presidenta de la Asociación:

NOMBRE		C.I.F.
DIRECCIÓN	C.P. 46190	MUNICIPIO Riba-roja de Túria
PROVINCIA Valencia	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITO

La concesión de la subvención para clubes y entidades deportivas de Riba-roja de Túria para la entidad que presido.

DECLARACIÓN

Y declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que en el día de la fecha, la Asociación que represento:

:: Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

:: No está incurso en ninguna de las prohibiciones, para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones.

:: Ha recibido de otras instituciones públicas o privadas las siguientes subvenciones, ayudas o becas para la misma finalidad (Señalar "no ha recibido" si no se ha percibido ayuda ninguna):

ENTIDAD	CANTIDAD PERCIBIDA €

2. La veracidad de los datos incluidos en la solicitud.

Y para que conste y surta los efectos oportunos.

Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____

Firma del Presidente
o la Presidenta:

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>